



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y LA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; REPRESENTADA POR EL C. OMAR MÉNDEZ SOTRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A)** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B)** El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18

fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- C) El LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18

materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17,18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- F) La LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social y Humano, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, relativas a promover que la población más vulnerable tenga oportunidad de cubrir las carencias en cuanto a calidad y servicios básicos de la vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en términos de lo previsto en los artículos 17, 18, 26, fracción III y 45, letra E, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que requiere de la contratación de "EL PROVEEDOR", para el suministro e instalación de materiales para mejoras de fachadas en viviendas beneficiadas con el programa "Madrinas de San Pedro", los cuales consisten en: Suministro e instalación de Pintura Vinílica a dos manos marca Berel o similar de colores intensos, Suministro e instalación de Estuco blanco en capas de 3mm promedio marca Romano o similar, Suministro e instalación de Pintura de esmalte en portones y rejas marca Berel o similar, Suministro e Instalación de Zarpeo de 5-cinco cms. promedio y Afine directo de 3mm. Promedio, exclusivamente para el Programa Madrinas de San Pedro de "EL MUNICIPIO", en las siguientes colonias: Los Pinos I y II.

- H) Por tal motivo en fecha 06-seis de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18

previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó y publicó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-46/2017, a las personas físicas y morales a participar en el "Suministro e instalación de materiales para mejoras de fachadas en viviendas beneficiadas con el programa Madrinas de San Pedro", objeto del presente instrumento e integrada por los siguientes conceptos: Suministro e instalación de Pintura Vinílica a dos manos marca Berel o similar de colores intensos, Suministro e instalación de Estuco blanco en capas de 3mm promedio marca Romano o similar, Suministro e instalación de Pintura de esmalte en portones y rejas marca Berel o similar, Suministro e Instalación de Zarpeo de 5-cinco cms. promedio y Afine directo de 3mm. promedio. Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las personas morales denominadas: Grupo Pro Crea S.A. de C.V., y "EL PROVEEDOR".

- I) Que en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 15-quinque de enero de 2018-dos mil dieciocho se hizo constar que derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnica y económica, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, las personas morales denominadas: Grupo Pro Crea S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR", acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en los puntos 15, 15 inciso a y 15 inciso b, de las bases del concurso. En resumen de lo cotizado en las propuestas presentadas se desprende lo siguiente:

Licitante	Monto Total de la Propuesta
Grupo Pro Crea S.A. de C.V.	\$ 2'733,303.05
EL PROVEEDOR	\$ 2'378,526.64

Dichos montos incluyen el I.V.A.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18

- J) Una vez agotado el procedimiento, y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 22-veintidos de enero de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones previó análisis cualitativo en el que se hizo constar que las empresas participantes cumplieron al 100% con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones de las bases del concurso, adjudicó el presente Contrato para **"EL PROVEEDOR"** por ser su propuesta la más económica y que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de entrega, según el Acta de la Junta del Fallo de fecha 22-veintidós de enero de 2018-dos mil dieciocho.

Con una vigencia a partir del día 22-veintidos de enero de 2018-dos mil dieciocho al 15-quinze de agosto de 2018-dos mil dieciocho.

En lo sucesivo a los productos que serán objeto de instalación para las mejoras de las citadas viviendas se les denominará **"LOS MATERIALES"**.

- K) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- L) La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, de **"EL MUNICIPIO"**.
- M) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18

- A) Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la Escritura Pública número 2,328, de fecha 19-diecinueve de diciembre de 2007-dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado José Juan Serna Ibarra, Titular de la Notaría Pública número 50, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico (107538*1), con Fecha de Registro 22-veintidós de febrero de 2008-dos mil ocho.
- B) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad, que al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, compra-venta, fabricación, comercialización, distribución, ensamble, importación, exportación, comisionista, intermediario y en general negociar en cualquier forma permitida por la ley, con toda clase de recubrimientos, pinturas y solventes, para uso industrial, residencial y comercial; materiales para la construcción, diseño, remodelaciones y construcciones para la industria, comercio u hogar y otros productos similares en general.
- D) Que su representada cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para suscribir este contrato, así como para suministrar los materiales de construcción e instalación que requiere "EL MUNICIPIO" de manera inmediata.
- E) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18

- F) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes MCE071219760.
- G) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Vasconcelos número 725 3, de la Colonia Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su responsabilidad exclusiva a suministrar e instalar (mano de obra) "LOS MATERIALES" que le sean solicitados por "EL MUNICIPIO", para efecto de realizar las mejoras previstas en las viviendas que corresponden las cuales se describen en los Anexos que se agregan al presente contrato y que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE "LOS MATERIALES".- "EL PROVEEDOR" se obliga a que "LOS MATERIALES" a utilizar en las mejoras a realizar en cada vivienda, deberán cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en los Anexos del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice productos que no sean de la marca Berel, deberá entregar la ficha técnica de los productos que ofrece donde se pueda constatar que la marca que está ofreciendo cumple con las características de la marca Berel



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18

TERCERA: CONDICIONES DE ENTREGA DE "LOS MATERIALES".- La aceptación de "LOS MATERIALES" se dará previa verificación de las características y especificaciones de éstos al ser entregados a "EL MUNICIPIO".

Dicha entrega se realizará acorde a la distribución prevista en los Anexos de cada domicilio beneficiado. A más tardar el día 15-quince de agosto de 2018-dos mil dieciocho, deberá estar suministrado e instalado (mano de obra) el total de "LOS MATERIALES" objeto del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá generar un reporte semanal, en el cual señale los avances de las mejoras correspondientes a cada domicilio beneficiado. Dicho reporte lo hará llegar al personal que la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, designe para tal efecto, a fin de que se levante un Acta Administrativa.

El reporte deberá ser fotográfico en el que conste los avances de la obra, donde se observe la fachada original y la rehabilitada, así mismo los metros cuadrados rehabilitados de cada concepto por vivienda.

CUARTA: TRANSPORTACIÓN.- El traslado de "LOS MATERIALES" desde los almacenes de "EL PROVEEDOR" hasta los domicilios correspondientes y las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" transportará "LOS MATERIALES" por el medio más apropiado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad.

QUINTA: CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- Si durante la entrega de "LOS MATERIALES" se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en este contrato, o no corresponda con lo ofrecido





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18

por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100% de "LOS MATERIALES" rechazados en un plazo de 24 horas, lo anterior no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.

Si durante el uso de "LOS MATERIALES" se comprueban vicios ocultos o defectos por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" hará la devolución de los mismos, en estos casos "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer a "EL MUNICIPIO" sin condición alguna, el 100% del volumen devuelto originalmente por la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, en un plazo que no excederá de 24 horas a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindiré el contrato y "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de "LOS MATERIALES", hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.- Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por "LOS MATERIALES" será el señalado para cada producto en el Anexo del presente contrato, es decir, el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades en metros cuadrados que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR" de conformidad con las órdenes de compra que le envíe la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social de "EL MUNICIPIO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno. En el precio de cada material, se incluye el cargo por concepto de flete.

El monto total estimado por "LOS MATERIALES", incluyendo mano de obra del presente contrato es:



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18

No.	Concepto	Total de M2	Precio Unitario	Precio Total
1	Suministro e instalación de Pintura Vinílica a dos manos marca Berel o similar de colores intensos incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, andamiaje, limpieza de la zona de trabajo durante el tiempo que duren estos y todo lo necesario para la correcta ejecución de esta actividad.	28.758	\$18.00	\$517,644.00
2	Suministro e instalación de Estuco Blanco en capas de 3mm promedio, marca Romano o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, andamiaje, limpieza de la zona de trabajo durante el tiempo que duren estos y todo lo necesario para la correcta ejecución de esta actividad.	14,379	\$42.00	\$603,918.00
3	Suministro e instalación de pintura de esmalte en Portones y Rejas, marca Berel o similar incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, andamiaje, limpieza de la zona de trabajo durante el tiempo que duren estos y todo lo necesario para la correcta ejecución de esta actividad.	2.876	\$43.00	\$123,668.00
4	Suministro e instalación de Zarpeo de 5cms. promedio y afine directo de 3mm. promedio, incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, andamiaje, limpieza de la zona de trabajo durante el tiempo que duren estos y todo lo necesario para la correcta ejecución de esta actividad.	14.379	\$56.00	\$805,224.00
Suma				\$2'050,454.00
I.V.A.				\$328,072.64
Total				\$2'378,526.64

El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes, sello de recibido con los datos del funcionario autorizado por la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social para tal efecto y deberá adjuntar el folio de

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

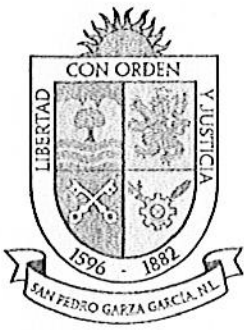
Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18

surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir la factura correspondiente, deberá también adjuntar la validación de la factura emitida por el sistema SAT, así como también enviar el archivo electrónico .xml al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx, en caso de que no sea así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Se podrán realizar pagos parciales en cuanto avances de partidas.

SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

NOVENA: PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS MATERIALES", consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de "LOS MATERIALES"; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD TOTAL.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "LOS MATERIALES" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18

demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro de "LOS MATERIALES" conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día 22-veintidós de enero de 2018-dos mil dieciocho y se concluirá el día 15-quinque de agosto de 2018-dos mil dieciocho, o bien, cuando se agote la cantidad prevista en la Cláusula Sexta, lo que ocurra primero.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.- Las Partes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR".



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN.- Ambas Partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del suministro e instalación, por parte de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

VIGÉSIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.- "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento.

Es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18

VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIOS CONVENCIONALES.- "EL PROVEEDOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a la otra Parte que interviene, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA TERCERA: COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 22-VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

"EL MUNICIPIO"

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18


LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO


LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 65200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1174/ADMÓN. 15-18


LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“EL PROVEEDOR”
M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V.


C. OMAR MENDEZ SOTRES
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL PARA MEJORAS DE FACHADAS CELEBRADO ENTRE M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/AOP/RCCH/MARF CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL PARA MEJORAS DE FACHADAS CELEBRADO ENTRE M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

Anexo



San Pedro Garza García 15 de Enero de 2018

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEON
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
 CONCURSO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO SA-DA-CL-46/2017
 "SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA MEJORAS DE FACHADAS EN
 VIVIENDAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA MADRINAS DE SAN PEDRO "

ANEXO No. 1 " Especificaciones Técnicas"

EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES (INCLUYE MANO DE OBRA) PARA MEJORAR LAS FACHADAS DE LA VIVIENDAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA MADRINAS DE SAN PEDRO, EL CUAL DEBERA DE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ESPECTOS:

- 1.- Limpieza del Area.
- 2.- Herramienta y equipo necesario para llevar a cabo las siguientes actividades

No	Concepto	Total de M2
1	Suministro e instalacion de Pintura Vinilica a dos manos marca Berel o similiar de colores intensos incluye: materiales,mano de obra,herramientas,equipo,andamiaje,limpieza de la zona de trabajo durante el tiempo que duren estos y todo lo necesario para la correcta ejecucion de esta actividad.	28,758
2	Suministro e instalacion de Estuco blanco en capas de 3mm promedio marca Romano o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramientas,equipo, andamiaje, limpeza de la zonade trabajo durante el tiempo que duren esto y todo lo necesario para la correcta ejecucion de esta actividad.	14,379
3	Suministro e instalacion de Pintura de esmalte en Portones y Rejas,marca Berel o similar, Incluye: materiales,mano de obra,herramientas,equipo,andamiaje,limpieza de la zona de trabajo durante el tiempo que duren estos y todo lo necesario para la correcta ejecucion de esta actividad	2,876
4	Suministro e instalacion de Zarpeo de 5 cms.promedio y afine directo de 3mm.promedio,incluye:materiales,mano de obra,herramientas,equipo,andamiaje,limpieza de la zona de trabajodurante el tiempo que duren estos y todo lo necesario para la correcta ejecucion de esta actividad.	14,379

Notas:

* Se estima mejorar la fachadas de 185 viviendas.



ATENTAMENTE

OMAR MENDEZ SOTRES
REPRESENTANTE LEGAL

00000017



San Pedro Garza Garcia 15 de Enero de 2018

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEON
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONCURSO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO SA-DA-CL-46/2017
"SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA MEJORAS DE FACHADAS EN
VIVIENDAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA MADRINAS DE SAN PEDRO "

ANEXO No. 2 " Cotizacion"

No	Concepto	Total de M2	Precio Unitario	Precio Total	
1	Suministro e instalacion de Pintura Vinilica a dos manos marca Berel o similar de colores intensos incluye: materiales,mano de obra,herramientas,equipo,andamiaje,limpieza de la zona de trabajo durante el tiempo que duren estos y todo lo necesario para la correcta ejecucion de esta actividad.	28,758	\$ 18.00	\$ 517,644.00	
2	Suministro e instalacion de Estuco blanco en capas de 3mm promedio marca Romano o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramientas,equipo, andamiaje, limpieza de la zonade trabajo durante el tiempo que duren esto y todo lo necesario para la correcta ejecucion de esta actividad.	14,379	\$ 42.00	\$ 603,918.00	
3	Suministro e instalacion de Pintura de esmalte en Portones y Rejas,marca Berel o similar, Incluye: materiales,mano de obra,herramientas,equipo,andamiaje,limpieza de la zona de trabajo durante el tiempo que duren estos y todo lo necesario para la correcta ejecucion de esta actividad	2,876	\$ 43.00	\$ 123,668.00	
4	Suministro e instalacion de Zarpeo de 5 cms.promedio y afine directo de 3mm.promedio,incluye:materiales,mano de obra,herramientas,equipo,andamiaje,limpieza de la zona de trabajodurante el tiempo que duren estos y todo lo necesario para la correcta ejecucion de esta actividad.	14,379	\$ 56.00	\$ 805,224.00	
				Suma	\$ 2,050,454.00
				Iva	\$328,072.64
				Total	\$ 2,378,526.64

ATENTAMENTE

OMAR MENDEZ SOTRES
REPRESENTANTE LEGAL

M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V.



DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS

00000001